



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

12122

Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de corrección de un error advertido en la Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de 3 de octubre de 2025 por la que se aprueba la convocatoria del proceso selectivo, por el turno libre, para el acceso a la categoría de cocinero/cocinera de primera del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Antecedentes

1. En fecha 14 de octubre de 2025 se publicó en el BOIB núm. 136 la Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de 3 de octubre de 2025 por la que se aprueba la convocatoria del proceso selectivo, por el turno libre, para el acceso a la categoría de cocinero/cocinera de primera del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. En esta Resolución se ha advertido un error material en el anexo 6 en el sentido de que no se ha transcrito correctamente los apellidos de la vocal primera suplente del Tribunal Calificador, por lo que debe rectificarse.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que éstas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos que haya en sus actos.
2. Por otra parte, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativos corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Subsanan el error material advertido, en la transcripción de los apellidos de la vocal primera suplente del Tribunal Calificador, en el anexo 6 de la Resolución de 3 de octubre de 2025 por la que se aprueba la convocatoria del proceso selectivo, por el turno libre, para el acceso a la categoría de cocinero/cocinera de primera del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 136, de 14 de octubre), que queda rectificada en los siguientes términos:

En el Anexo 6, sobre Tribunal calificador por el turno libre y promoción interna, de personal laboral fijo de la categoría de cocinero/a de primera (Grupo D, nivel 5).

Donde dice,

[...]

Suplente: Rodríguez Capó Pons, Anastasia

[...]

Tiene que decir,

[...]

Suplente: Capó Pons, Anastasia

[...]



2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en la Sede Electrónica de la CAIB (www.caib.es) y en el Portal del Opositor (<http://oposicions.caib.es>).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer una demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

(Firmado electrónicamente: 23 de octubre de 2025)

La consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social

Catalina Teresa Cabrer González

